



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Sullana, 27 de mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSU-PJ

VISTO: El Informe N° 000017-2024-SJYR-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 24 de mayo de 2024, cursado por el encargado de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Sullana, Roger Sernaqué Pérez, en su condición de INTEGRANTE de la Comisión encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo 2024 – 2025.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Informe N° 000017-2024-SJYR-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el servidor Roger Sernaqué Pérez, integrante de la Comisión encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo 2024 – 2025, hace de conocimiento a este Despacho de Presidencia, que se ha llevado a cabo el referido proceso, conforme a lo establecido en el reglamento y bases de dicha convocatoria.

Segundo. Así pues, en el referido informe, se remite la lista de ganadores para la Nómina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) para el periodo 2024 y 2025, siendo los siguientes:

| N° | PROFESION Y/O ESPECIALIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS | EVALUACION CURRICULAR | EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE FINAL | RESULTADO |
|----|----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|-----------|
| 1 | CONTADOR PÚBLICO | EDWARD RAFAEL LAZO JUAREZ | APTO | 18 | 16 | 17 | APROBADO |
| 2 | CONTADOR PÚBLICO | ERICH RENATO UBILLUS ZUNIGA | APTO | 20 | 17 | 19 | APROBADO |
| 3 | CONTADOR PÚBLICO | LUIS ALBERTO RAMIREZ GUEVARA | APTO | 19 | 16 | 18 | APROBADO |
| 4 | GRAFOTÉCNICO | OSCAR AGUILAR PEREDA | APTO | 18 | 16 | 17 | APROBADO |
| 5 | INGENIERIA AGRONOMA | JOSE FELIPE RAMOS FARFAN | APTO | 16 | 17 | 17 | APROBADO |

Tercero. En tal sentido, solicita a este Despacho de Presidencia, emitir el acto administrativo y se apruebe la Nómina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo 2024 y 2025.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Cuarto. Al respecto, de conformidad con la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – versión 001 (en adelante, La Directiva), aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2023, el perito judicial es el especialista en cualquier área profesional o práctica, que presta sus servicios para elaborar un informe pericial, con vista de las pruebas a las que tendrá acceso, los que servirán de instrumento para emitir su opinión de especialista y experto en un determinada área.

Asimismo, en su artículo 4.9, precisa que el Registro Judicial de Peritos, constituye una base de datos oficial del Poder Judicial, que incorpora a los peritos con formación profesional universitaria o técnica, que han superado el proceso de selección.

Quinto. En el numeral 7.4.1 de la Directiva, se precisa que cada dos (02) años, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, mediante resolución administrativa, convocan a concurso público de peritos, el mismo que está a cargo de un comité designado para tal efecto, el cual coordina las actividades a realizar con los colegios profesionales y/o instituciones representativas; a esta convocatoria se sujetan todos los postulantes incluyendo los que se encuentran inscritos en el registro.

Sexto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 001047-2023-P-CSJSU-PJ, de fecha 17 de octubre de 2023, se resolvió CONFORMAR la Comisión Encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo 2023 – 2024, cuyos miembros integrantes se indican a continuación:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. JOSÉ REINALDO ELÍAS SILVA Jefe de la Oficina de Administración Distrital | PRESIDENTE |
| 2. KAIRU LIZZIEL OLIVA CARRASCO Jefe de la Oficina de Personal | INTEGRANTE |
| 3. ROGER SERNAQUE PEREZ Encargado de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación | INTEGRANTE |

Sétimo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000123-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 12 de febrero de 2024, se resolvió APROBAR las Bases de proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el año 2024-2025 en el Distrito Judicial de la CSJ de Sullana; asimismo, se PRECISÓ que el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el año 2024-2025 en el Distrito Judicial de la CSJ de Sullana, estará a cargo de la Comisión Encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo de 2023 – 2024, designada mediante la Resolución Administrativa N° 001047-2023-P-CSJSU-PJ de fecha 17 de octubre de 2023.

Octavo. Así pues, según el numeral 7.4.6 de la Directiva, una vez concluido el proceso de selección, el Comité formula el acta de declaración de ganadores y remite los resultados a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, a fin que expida la resolución administrativa que **dispone la publicación de la nómina de Peritos, con la**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial; dicha resolución es inapelable.

Noveno. Asimismo, el numeral 7.4.7 de la citada norma se precisa que el plazo de vigencia de la inscripción en los registros judiciales peritos, es de un (01) año, pudiendo renovarse por un periodo máximo de un (1) año adicional inmediato a su inscripción; siendo que, en el caso de no renovar su inscripción, queda excluido del registro automáticamente.

Décimo. Es competencia de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, por resolución administrativa, aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales.

Conforme al numeral 6.2.2 de la Directiva, la convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los Registros Judiciales de peritos y martilleros públicos se realiza mediante resolución administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, publicada en su portal web y difundida a través del correo institucional y redes sociales oficiales de la respectiva Corte Superior

Undécimo. Estando a los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que el caso amerita, debiendo aprobarse la nómina de Peritos Judiciales para el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, y por las atribuciones conferidas a su persona y en aplicación de los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Nómina del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para el periodo 2024 – 2025, para la inscripción en el Registro Judicial de Peritos; conformados por los profesionales que se indican a continuación:

- 1) **EDWARD RAFAEL LAZO JUAREZ**, Contador Público.
- 2) **ERICH RENATO UBILLUS ZUÑIGA**, Contador Público.
- 3) **LUIS ALBERTO RAMIREZ GUEVARA**, Contador Público.
- 4) **OSCAR AGUILAR PEREDA**, Grafotécnico.
- 5) **JOSE FELIPE RAMOS FARFAN**, Ingeniero Agrónomo.

Artículo Segundo. - COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes, y a la mesa de partes para que notifique a los Colegios Profesionales respectivos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web, correos electrónicos institucionales y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

PLB/prg

